

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 228

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2015-13057 *Notificación de sentencia 246/2015 en procedimiento ordinario 557/2015.*

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de doña Esperanza Gutiérrez Fernández, frente a Reformas Integrales Nortsan, S.L., en los que se ha dictado sentencia de fecha de 13 de octubre de 2015, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA número 246/2015

En Santander a 13 de octubre de 2015.

Doña María del Carmen Moreno Esteban, magistrada juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, habiendo visto, los autos del Juicio Ordinario número 557/15, seguido a instancia del procurador de los Tribunales doña Yolanda Vara García en nombre y representación de Esperanza Gutiérrez Fernández asistida por el letrado Sr. Bezanilla Agüero, contra Reformas Integrales Nortsan, declarada en rebeldía, en nombre de S.M. el Rey, dictó la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales doña Yolanda Vara García en nombre y representación de Esperanza Gutiérrez Fernández asistida por el letrado Sr. Bezanilla Agüero, contra Reformas Integrales Nortsan, debo declarar resuelto el contrato de arrendamiento de obra suscrito entre las partes en base al presupuesto de fecha 3 de octubre de 2013 para la reforma de la vivienda de la actora condenando al citado demandado al pago a la actora de la cantidad de 14.240,49 euros más los intereses legales, así como al pago de las costas procesales causadas.

Inclúyase la presente resolución en el libro de sentencias dejando copia certificada en los presentes autos.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir de su notificación, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Reformas Integrales Nortsan, S.L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de noviembre de 2015.

La secretaria judicial,
Milagros Fernández Simón.

2015/13057

CVE-2015-13057